



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14037/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de marzo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14037/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicitamos Información correspondiente a: Total de médicos: 1. Generales con plaza e interinos. 2. Especialistas: medicina interna con plaza e interinos. 3. Ginecólogos, Pediatras con plaza e interinos. Sub especialistas totales: -Radiólogos, Cardiólogos, Reumatología, Gastroenterólogos, Ortopedia, Urólogos, Cirugía vascular periférica, Cirugía cardio torácica, Cirugía del tórax, Cirugía oncológica, Cirugía plástica, dermatólogos y Geriatria, el periodo que se necesita de la información es de enero a febrero 2023"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintinueve de marzo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió la información disponible la cual se remite en archivo adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

